

**SEGUNDO  
QUIROZ**

¡EL CONGRESISTA DEL PUEBLO!

# SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 10355/2024- CR

LEY QUE AUTORIZA EL RETIRO EXTRAORDINARIO Y FACULTATIVO DE LOS  
FONDOS DE LAS AFP PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS ADVERSOS

Autor: Congresista Segundo Quiroz Barboza

¡SIEMPRE <sup>al</sup> lado  
del **PUEBLO!**





## OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por objeto autorizar, de manera extraordinaria y facultativa, el retiro de hasta cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de los fondos acumulados en las Cuentas Individuales de Capitalización (CIC) de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP). Dicho retiro podrá efectuarse de manera total o parcial, según la decisión del afiliado, con el fin de mitigar los efectos económicos adversos que afectan a la población.





## FINALIDAD

La presente ley responde a la necesidad de mitigar los efectos económicos adversos que afectan a la población peruana, otorgando liquidez inmediata a los ciudadanos en un contexto de crisis financiera e incertidumbre económica.





## PROBLEMÁTICA

En los últimos años, la economía peruana ha experimentado una desaceleración significativa que ha impactado negativamente en la estabilidad financiera de los ciudadanos. El crecimiento económico ha sido menor al proyectado, lo que ha limitado la generación de empleo y el dinamismo de los sectores productivos. A esto se suma una inflación persistente que ha reducido el poder adquisitivo de las familias, encareciendo bienes y servicios esenciales. Como consecuencia, muchas personas han visto afectada su calidad de vida y enfrentan dificultades para cubrir sus necesidades básicas.





## PROBLEMÁTICA

Asimismo, el incremento sostenido en el costo de vida ha llevado a un aumento del endeudamiento de los hogares, ya que muchas familias se han visto obligadas a recurrir a préstamos para afrontar sus gastos cotidianos. Esta situación ha generado una presión financiera considerable en los ciudadanos, quienes han visto disminuir su capacidad de ahorro y consumo.





## JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta busca otorgar un alivio financiero inmediato a los ciudadanos, permitiéndoles disponer de recursos propios para enfrentar la crisis sin depender exclusivamente de subsidios o programas sociales del Estado. A diferencia de medidas temporales de ayuda gubernamental, el retiro de los fondos de pensiones se fundamenta en el derecho de los trabajadores a disponer de su propio dinero, acumulado a lo largo de su vida laboral, asegurando que puedan enfrentar la actual coyuntura económica con mayor autonomía financiera.





## JUSTIFICACIÓN

En este sentido, la iniciativa de retiro de hasta cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) responde a una necesidad urgente de reactivación del consumo, mitigación de la inflación, fortalecimiento de la independencia financiera de los trabajadores y reducción del endeudamiento de los hogares peruanos.





## ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

La implementación de la presente norma no generará un gasto adicional al erario nacional, ya que los fondos que serán retirados corresponden exclusivamente a los aportes individuales de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP). En este sentido, la medida no implica el uso de recursos públicos ni compromete el presupuesto del Estado, dado que los retiros extraordinarios provendrán de las cuentas individuales de capitalización administradas por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).





## CONCLUSIÓN

El retiro de fondos de las AFP permitirá inyectar liquidez en la economía, favoreciendo el dinamismo de diversos sectores productivos. Al contar con mayores recursos, los ciudadanos podrán incrementar su consumo en bienes y servicios, lo que beneficiará especialmente a sectores como el comercio, la industria manufacturera y el transporte. Un mayor nivel de consumo impulsará la producción y generará un efecto multiplicador en la economía, promoviendo la creación de empleo y mejorando la recaudación tributaria a través del Impuesto General a las Ventas (IGV). Además, la medida contribuirá a la estabilidad financiera de las familias, reduciendo su dependencia de créditos y préstamos con altas tasas de interés. Esto generará un alivio en el endeudamiento de los hogares, mejorando su capacidad de ahorro y permitiendo un mayor margen de maniobra ante futuras contingencias económicas.





**SEGUNDO  
QUIROZ**

**¡EL CONGRESISTA DEL PUEBLO!**

**¡SIEMPRE** <sup>al</sup> **lado**  
**del PUEBLO!**

